



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: RICARDO BONILLA VÁSQUEZ
Radicado: 2012-00245-00

Auto Interlocutorio Nro. 372

Visto el Oficio No. 2794 proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, y revisado el Portal del Banco Agrario, se evidencia que, los depósitos judiciales no están asociados al proceso, por lo que ese despacho debe trasladar el asunto a este juzgado, para proceder a hacer la entrega de los mismos, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, para que proceda a hacer el traslado del proceso a través del Portal Del Banco Agrario, en razón a lo antes considerado.

NOTIFÍQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c71021890080dfd4f09fa801ef96c0f084c6f5254a6fb888c3f4ebfd94cf77f**

Documento generado en 23/02/2022 12:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>